

## **Necropoder del imperio de la ley y legislación de asilo *pro morituri* en EU<sup>1</sup>**

**Por Ariadna Estévez (CISAN-UNAM)**

Como afirmaba Frantz Fanon (2012) y lo reitera el propio Mbembe (1995), el espacio es la materialización de la violencia poscolonial. El espacio social es una construcción social que permite entender cómo el poder ordena y organiza la geografía en función de la clase y la acumulación de capital en un tiempo determinado (Harvey 2006), y cómo los sujetos lo perciben y viven según sus experiencias previas y sus individualidades racializadas y de género (Massey 2008). El espacio social se vuelve poscolonial a partir de lo que Edward W. Soja denomina "la organización política del espacio" como fuente de injusticia espacial. Para él, "el desarrollo y el subdesarrollo geográficamente desiguales proporcionan otro marco para interpretar los procesos que producen las injusticias" (Soja 2009).

Los lugares en los que se lleva a cabo la extracción de recursos naturales, la segregación legal de minorías (guetos), el encierro masivo de sujetos racializados (cárceles y centros de detención de migrantes y actividades criminales de gran escala (narcotráfico, trata sexual, tráfico de personas) son lugares de injusticia espacial donde se materializa la violencia poscolonial, es decir, la relación de dominio en la que unos extraen y otros son desposeídos. Si el espacio poscolonial es un factor que distingue al necropoder del biopoder, esto implica que el necropoder no es exclusivo de las geografías del tercer mundo ni que en el primer mundo el poder sobre la vida y la muerte únicamente se ocupe de crear estilos de

---

<sup>1</sup> Este texto es un extracto de "The Management of Death in North America: From the Necropolitical Governmentalization of the State to the Rule of Law Necropower", de mi autoría y publicado en el libro *Necropower in North America: The Legal Spatialization of Disability And Lucrative Death*, editado también por mí (Palgrave Macmillan, 2021). Los conceptos de necropoder del imperio de la ley y legislación *pro morituri* han sido acuñados por mí en ese texto. Para citar estas ideas se puede hacer referencia al original.

vida. El derecho y no el estado de excepción son tecnologías que contribuyen a la creación de esa espacialización necropolítica poscolonial.

El necropoder del primer mundo es la soberanía de administrar muerte a través de la adherencia al estado de derecho y la espacialidad poscolonial que éste crea o enfatiza no simplemente para disciplinar o aniquilar cuerpos racializados, sino para lucrar con su muerte o las condiciones que eventualmente derivan en muerte. Es la aplicación del estado de derecho para la subjetivación y creación de espacios de poscolonialidad que reproducen capital a partir de la criminalización que deriva en encierro y odio, el abandono que conduce al uso de drogas y enfermedades, y el envenenamiento y erosión de hábitats que lleva a condiciones de salud adversas y crónicas.

Para conceptualizarlo es necesario empezar definiendo el estado de derecho liberal que garantiza el imperio de la ley. Según Lon L. Fuller la principal característica del estado de derecho liberal es la producción de normas que deben ser generales, públicas, prospectivas y constantes. Sin embargo, el estado de derecho va más allá de la definición de Fuller, contempla la interpretación del libertario Friedrich Hayek: “el gobierno en todas sus acciones está sujeto a reglas fijas y anunciadas de antemano, reglas que permiten prever con certeza cómo la autoridad utilizará su poder coercitivo en determinadas circunstancias” (Tushnet 2016). Otros liberales, como Ronald Dworkin, han ampliado esta visión liberal con un enfoque de derechos civiles e ideas de responsabilidad, leyes justas y generales, y gobierno abierto (Dworkin 2016).

De esta forma, la principal característica del estado de derecho es la producción de normas, tales como la adhesión a los derechos civiles o la construcción de nuevos tipos delictivos como el terrorista, el inmigrante ilegal, entre otros. Los juristas críticos aseguran

que el estado de derecho no es más que una ideología que los jueces utilizan para la interpretación, pero está marcada por la subjetividad de clase, raza, etnia y nacionalidad (Tushnet 2016). Por su parte, las juristas feministas dicen que el estado de derecho ha fracasado en su objetivo de garantizar igualdad para las mujeres (O'Donovan 1989). Coincido con estas críticas en lo general, pero la conceptualización del necropoder del imperio de la ley requiere una exploración más detallada del uso del derecho para la administración de la muerte. Los países del primer mundo utilizan la ideología del estado de derecho para legitimar proyectos de ley, políticas y acciones que son inmorales, pero generalmente legales.

Las órdenes ejecutivas de Trump sobre migración son un excelente ejemplo de esto. Waslin (2020) sostiene que, en una perspectiva histórica, los presidentes estadounidenses han emitido órdenes ejecutivas y declaraciones con fines políticos, pero Trump lo ha hecho para hacer política migratoria de facto y sustituir al Congreso. El análisis cuantitativo de Waslin de las órdenes ejecutivas y las declaraciones desde 1945 indica que Trump ha emitido diez de las 56 órdenes ejecutivas relacionadas con la inmigración y nueve de las 64 declaraciones en el mismo periodo. Asimismo, el ocho por ciento de las órdenes ejecutivas de Trump estaban relacionadas con la inmigración. Trump emitió declaraciones y órdenes ejecutivas que direccionaban la política pública, reinterpretaban las leyes vigentes, o daban instrucciones a las agencias policiales. Trump produjo casi 20 por ciento de estas herramientas políticas para diseñar la política migratoria del país sin consultar en absoluto al Poder Legislativo. Aun así, lo que hizo Trump era legal (Waslin 2020).

El necropoder crea y recrea la violencia de la espacialidad poscolonial, trazando líneas de injusticia social marcadas por la raza, la etnicidad, la clase, el género, la edad y la

orientación sexual. El papel del derecho en crear la espacialidad poscolonial es fundamental pues no sólo legitima la violencia, sino que ayuda a crear sus contornos geográficos, significativos y subjetivos.

De esta forma, el necropoder del imperio de la ley y su creación de espacios de muerte tiene tres características legales: el formalismo legal clásico como su ideología central, la primacía del principio *pro morituri* como medio crucial de interpretación; y el uso de normas y categorías legales para la subjetivación de la desechabilidad. En primer lugar, el formalismo legal se refiere a las formas en que el razonamiento legal y la resolución de disputas conforman el sistema de deducción legal. Requiere encontrar los principios básicos en un área determinada del derecho y resolver la disputa mediante un razonamiento deductivo basado en esos principios iniciales. En su estudio seminal sobre la subjetividad de los jueces en la interpretación y la construcción espacial del *status quo*, Clark afirma que “el formalismo legal es una simple ideología que bloquea nuestra apreciación de los mecanismos más fundamentales de estratificación social y geográfica” (Clark 1985). La ley es retórica, pero no retórica vacía, afirma.

En segundo lugar, mientras que los discursos legales liberales destacan la importancia de la individualidad y la vida al interpretar y hacer cumplir la ley bajo el principio consuetudinario *pro persona* -interpretar la ley de una manera que traiga el mayor beneficio a los sujetos legales- el necropoder del imperio de la ley siempre presume actuar conforme al estado de derecho. Sin embargo, interpreta el derecho y hace leyes a través de una especie de principio *pro morituri*, es decir, una interpretación jurídica que condena a los sujetos a habitar o vivir espacios que producen muerte o situaciones que son potencialmente mortales porque generan enfermedad y miedo sistemático y permanente. El supuesto saludo de los

gladiadores al César en la Roma antigua enunciaba *Morituri te salutant*, es decir, los por morir saludan al soberano esperando su benevolencia.

De la misma forma, los *Morituri* actuales -migrantes, minorías étnicas, raciales y nacionales, mujeres y hombres pobres, y todos los que habitan cuerpos considerados desechables- esperan un imperio de la ley que garantice los estándares más altos que el derecho pueda asegurar a una persona, pero lo que obtienen del necropoder es legislación e interpretación de leyes que los condena a condiciones potencialmente mortales como las que enfrentaban los gladiadores. Se trata de un derecho *pro morituri* en vez de *pro persona*. De esta forma, el necropoder del imperio de la ley legisla e interpreta el derecho a través de normas y políticas que conducen a las personas a escenarios mortales, como leyes que facilitan expulsiones individuales y masivas, cierre de fronteras y militarización, vulnerabilidad infantil debido a la separación familiar, exposición a enfermedades y violencia, construcción de guetos, y encarcelamientos masivos.

La tercera y última es la instrumentalización de las categorías jurídicas para la administración de las subjetividades desechables. El necropoder produce subjetividad a través de discursos y tecnologías legales como las leyes migratorias, la política policiaca, las acciones corporativas, entre otras, para poder condenar a los sujetos *Morituri* a muerte potencial. Hacer que las personas sean desechables es posible a través de la instrumentalización de categorías legales que producen subjetividades desechables, las que son producidas por lo que Henry A. Giroux denomina la máquina de la desechabilidad (Giroux 2014).

El sujeto desechable es el último sujeto necropolítico porque su muerte se vuelve lucrativa, y se convierte en desechables cuando los necropoderes terminan de canibalizarlos.

No son sujetos de la violencia sino sujetos sometidos al mercado de la violencia. Su muerte es lucrativa: a lo largo de su viaje, los migrantes forzados son mercantilizados hasta la extenuación o, en última instancia, conducidos a espacios y condiciones mortales que también son rentables. El migrante forzado es el sujeto desechable por excelencia, pero los consumidores de drogas, los indigentes, los presos negros, los indígenas viviendo precariamente en las reservas, y las mujeres y hombres latinos también lo son porque su muerte es lucrativa y ésta es el objeto principal de la acumulación del capitalismo que garantiza el necropoder del imperio de la ley.

### **Bibliografía**

Fanon, Frantz. 2012. *Los condenados de la tierra* Mexico: FCE.

Giroux, Henry. 2014. Neoliberalism and the Machinery of Disposability. *Truth-Out* (<http://www.truth-out.org/opinion/item/22958-neoliberalism-and-the-machinery-of-disposability>).

Harvey, David. 2006. *Spaces of global capitalism*. London ; New York, NY: Verso.

Massey, Doreen. 2008. "A Global Sense of Place." In *The Cultural Geographer Reader*, edited by Timothy Oakes and Patricia L. Price, 260. NYC: Routledge.

Mbembe, Achille. 1995. "Figures of the Subject in Times of Crisis." *Public Culture* 7:323-352.

O'Donovan, Katherine. 1989. "Engendering Justice: Women's Perspectives on the Rule of Law." *The University of Toronto Law Journal* 39 (2):127-148

Soja, Edward E. 2009. "The City and Spatial Justice." *Justice Spatiale/ Spatial Justice* 1 (1):5.

- Tushnet, Mark. 2016. "Critical Legal Studies and the Rule of Law." In *Cambridge Companion to the Rule of Law* edited by Marti Loughlin and Jens Meierhenrich. Cambridge Working Papers.
- Waslin, Michele. 2020. "The Use of Executive Orders and Proclamations to Create Immigration Policy: Trump in Historical Perspective." *Journal on Migration and Human Security* 8 (1):54-67.
- Soja, Edward E. 2009. "The City and Spatial Justice." *Justice Spatiale/ Spatial Justice* 1 (1):5.
- Clark, Gordon L. 1985. *Judges and the cities: interpreting local autonomy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Dworkin, Ronald. 1986. *Law's Empire*. Cambridge Massachusetts harvard University Press